



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 10 hs., del día treinta de junio de dos mil tres, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento al Expte. N° 09738/2002 del registro de la Gobernación, caratulado: “S/ TRASLADO DE LA DELEGACION PROVINCIAL REPRESENTANTE DE LOS JUEGOS DE LA ARAUCANIA EN LA LOCALIDAD DE TEMUCO (CHILE)”.

Tomando la palabra el Sr. Vocal de Auditoría indica que dicho expediente fue intervenido por el Tribunal de Cuentas en el marco de lo establecido en el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001, de lo cual surge el Acta de Constatación N° 244/2003 por la que la Auditora Fiscal interviniente observa:

- 1) Incumplimiento a la Resolución Plenaria N° 01/2001 en lo que hace a la remisión de las actuaciones en tiempo y forma.
- 2) Incumplimiento a lo establecido por la Ley Provincial N° 495 en materia de ejecución presupuestaria.
- 3) No obra acto administrativo autorizando la contratación del servicio de traslado con anterioridad a la ejecución del gasto.
- 4) No obra en autos acreditación efectiva de prestación de los servicios contratados, como así tampoco nómina de integrantes de la Delegación TDF participante de los juegos de la Araucanía realizados en la República de Chile durante el año 2002.

Continuando con el análisis de las actuaciones se observa que por Acta de Constatación N° 375/2003 se levanta la observación correspondiente al Punto 2) por considerar suficiente los datos incorporados a fs. 22/25, manteniéndose pendientes las restantes, lo cual es ratificado por el Secretario Contable mediante Disposición N° 45/2003.

Seguidamente, indica el Vocal que a fojas 57 se agrega la nómina de los integrantes de la Delegación que se trasladó a la Ciudad de Temuco, entendiendo el Auditor Fiscal que con ello se dió respuesta parcial a lo solicitado, razón por la cual entiende que corresponde remitir las actuaciones a los Sres. Miembros, en el marco de lo establecido por el Anexo I, Punto 4, Apartado f) de la Resolución Plenaria N° 01/2001.

Concluido el análisis de las actuaciones, los Sres. Miembros resuelven por unanimidad pronunciarse a favor del levantamiento de las observaciones correspondientes al Punto 3) fundando tal decisión en que el gasto efectuado se encuentra amparado por el Decreto 1466/2002. En igual sentido resuelven respecto de la observación correspondiente al Punto 4) por resultar suficiente la documental incorporada a fojas 57.

No obstante ello, se resuelve comunicar al Auditor General Adjunto que lo observado en el Punto 1) del Acta de Constatación N° 244/2002 será objeto de estudio al momento de resolver sobre la



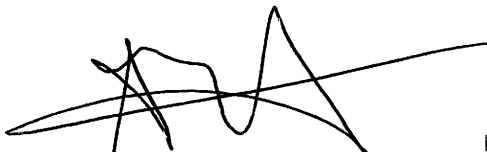
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina




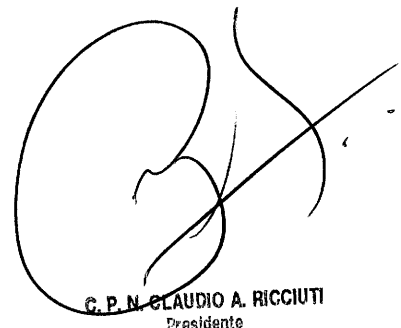
investigación que tramita en Expte. N° 88/2003 TCP, caratulado: “s/ Control Posterior
Administración Central – Año 2002”.

Por Secretaría Privada se elaborará proyecto de acto administrativo mediante el cual se
exteriorizará lo aquí resuelto. No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la
ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN Claudio Alberto RICCIUTI –
VOCALES: Dr. Ruben Oscar HERRERA y CPN Victor Hugo MARTINEZ.

ACUERDO PLENARIO N° 394.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia